

Circular nº:27/2020



<u>ASUNTO:</u> SECCION PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE TRANSPORTE Y MOVILIDAD

Como continuación de la circular nº 25 remitida en el día de ayer, y tal como os indicábamos hay varias secciones. La que nos puede interesar más, por estar especificado el tema del alquiler y la apertura de los locales, se encuentra reflejada **en la sección de preguntas generales**.

3. ¿Puedo alquilar un vehículo? ¿Están abiertos los establecimientos de alquiler de vehículos?

De acuerdo con la Orden TMA/273/2020, de 23 de marzo, con el fin de garantizar el funcionamiento de las operaciones de transporte de mercancías y asegurar el necesario abastecimiento de productos a la población, así como los desplazamientos permitidos en el artículo 7 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, estará permitida la apertura de los establecimientos dedicados al arrendamiento de vehículos sin conductor a los efectos señalados.

Recuerda que los desplazamientos permitidos durante el estado de alarma son:

- a. Adquisición de alimentos, productos farmacéuticos y de primera necesidad.
- b. Asistencia a centros, servicios y establecimientos sanitarios.
- c. Desplazamiento al lugar de trabajo para efectuar su prestación laboral, profesional o empresarial.
- d. Retorno al lugar de residencia habitual.
- e. Asistencia y cuidado a mayores, menores, dependientes, personas con discapacidad o personas especialmente vulnerables.
- f. Desplazamiento a entidades financieras y de seguros.
- g. Por causa de fuerza mayor o situación de necesidad.
- h. Cualquier otra actividad de análoga naturaleza.

En todos los supuestos, tendrán que observarse las medidas e instrucciones de protección indicadas por el Ministerio de Sanidad tendentes a evitar el contagio del COVID-19



Quizás esto les pueda ayudar si algún agente de la autoridad, les indica que deben permanecer cerrados, enseñándoles esto o incluso el BOE, puede tratar de solucionar la situación en el momento.

En la sección de preguntas frecuentes hace referencia a las VTC y otras preguntas que pueden ser de interés general, así como en las otras secciones. Se vuelve a remitir el <u>nuevo link</u>

Esperamos que sea de ayuda.

Madrid, a 1 de Abril de 2020

Juan Luis Barahona Presidente